



Guadalajara Jalisco a 23 de Junio de 2014

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, al artículo 13 fracción I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 inciso B Fracción III de su Reglamento y 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco y con base en las siguientes:

Consideraciones:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II: *"La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables"*.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción I establece: *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud"*, fracción II establece: *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*; fracción V establece: *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"*; fracción X la cual establece: *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"*; fracción XI la cual establece: *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"* y fracción XIII la cual establece: *"Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto"*.
- IV. El artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 fracción I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y Artículo 19 último párrafo, inciso b) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.





- V. Mediante memorándum No. VZ/485/14 de fecha 28 de Mayo de 2014, la Dra. Angelina Galaviz Uribe, Jefa del Departamento de Vectores y Zoonosis, informa al C. José Arquímedes Corona Velasco, Director de Recursos Materiales lo siguiente:

...”Anexo me permito enviarle la Requisición original folio 0181, por la cantidad de \$ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la compra de Faboterápico antiloxosceles, requerido para satisfacer la demanda del mismo en el Estado; debido al desabasto actual, se requiere la compra de forma urgente, ya que este tipo de intoxicación ocasiona el fallecimiento del afecto, si no se proporciona el antídoto a tiempo.

- VI. Que Instituto Bioclon, S.A. de C.V., es titular de la patente No. 230257 de composición farmacéutica, según se muestra en la publicación del mes de julio del 2012 de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de patentes vigentes de medicamentos Art. 47 Bis del RLPI., del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y puesto en circulación el 31 de Julio del mismo año, en su página 197 segundo apartado y teniendo ésta una vigencia hasta el 28 de Febrero del 2022, para Faboterápico polivalente antialacran o antiaracnido o antiviperino como nombre genérico y como nombre químico: Fragmentos F(ab1)2 de anticuerpos policlonales purificados de géneros de serpiente Bothrops, Crotalus, Agkristodon, Lachesis, Sistrurus y Micrurus; Especie de araña Lactrodectus mactns; Especies de Alacrán Centruroides noxius, Centruroides limpidus, Centruroides limpidus tecomanus, Centruroides suffusus..

- VII. Que Laboratorios Silanes, S.A. de C.V. otorga carta de apoyo de fabricante a la empresa denominada **APOFAR , S.A. de C.V.**, donde manifiestan bajo protesta de decir verdad ser su distribuidor para esta venta a los Servicios de Salud Jalisco; así como ser fabricantes de los que son conocidos con la clave del C.B.S.S. N-. 3847 Faboterapico Polivalente Antialacran Caja con un frasco Ampula Liofilizado y ampolleta con diluyente de 5ml Alacramyn; clave del C.B.S.S. N-. 3848 Faboterapico Polivalente Antiaracnido Caja con Frasco Ampula Liofilizado y Diluyente de 5ml Aracmyn Plus; Clave C.B.S.S.N-. 3849 Faboterapico Polivalente Antiviperino Frasco Ámpula con Liofilizado y Diluyente de 10ml Antivipmin; Clave C.B.S.S.N-. 3850 Faboterapico polivalente Anticoral Frasco Ámpula con Liofilizado y Diluyente de 5ml Coralmyn.

- VIII. Por lo que de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos V, VI y VII se recibió y acepto la propuesta de la empresa denominada **APOFAR , S.A. de C.V.**, con respecto a las claves siguientes: 020-000-9768-00 correspondiente a Faboterapico Polivalente Antioxosceles envase con un frasco, ámpula y diluyente a un costo unitario de \$3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) comprometiéndose a entregar a mas tardar dentro de los diez días posteriores a la recepción del Pedido Contrato, Asimismo en dicha propuesta anexa los documentos señalados en los considerandos VI y VII





- IX. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el Director General de Salud Pública autoriza recursos mediante Requisición de Compra y Asignación con Número de Solicitud 000084, con No. de Folio 0181, del Centro de Responsabilidad 5110-200, Proyecto 01, Programa 02, Subprograma 1, Sub-Sub-Programa 03 de la partida 25301, con origen presupuestal Ramo 33 del presupuesto 2014 por un monto de \$ 72,000.00 (*Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.*) de la cuales se ejercerá para la adquisición de la clave: 020 000 9768 00 correspondiente a Faboterapico Polivalente Antioxosceles envase con un frasco, ampula y diluyente, por lo que se cuenta con un presupuesto total de \$ 72,000.00 (*Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.*)
- X. Con base en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Fracción I la cual establece: *...“Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite”,* hipótesis que tienen vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el insumo objeto de la presente adquisición proviene de un distribuidor exclusivo para la presente venta y que además dicho producto cuenta con la patente número 230257, así como también se cuenta con la debida justificación por parte del área solicitante; y fracción V la cual establece: *...“Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Estado.”*

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada a **APOFAR, S.A. de C.V.** el pedido-contrato para la adquisición de:

Clave	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Sub-Total
020-000-9768-00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIOXOSCELES ENVASE CON UN FRASCO, ÁMPULA Y DILUYENTE	20	3,600.00	72,000.00
(SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N)			Total	\$72,000.00

De conformidad con la documentación adjunta. Los insumos adjudicados deberán ser entregados a mas tardar dentro de los diez días posteriores a la recepción del pedido-contrato en la oficina del Almacén Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; ubicado en calle Lago Tequexquitengo no. 2600, Col. Lagos del Country, Zapopan, Jal., Tel. 3824-4757 fax 3824-4653.






Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.


Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a **APOFAR, S.A. de C.V.** el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Director General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Salud Pública, el Director de Recursos Materiales, el Jefe del Departamento Estatal de Vectores y Zoonosis y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes son partícipes y dan fe.-----

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

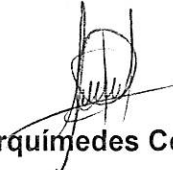

Lic. Miguel Ángel Leyva Luna


El Director General de Salud Pública del OPD Servicios de Salud Jalisco


Dr. Héctor Ramírez Cordero



El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco



C. José Arquímedes Corona Velasco

La Jefa del Departamento de Vectores y Zoonosis



Dra. Angelina Galaviz Uribe

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco



C. Martín Armando Iñiguez García



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-048-2013 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014.